

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA
EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017**

PRESIDENTE

D. Aritz AYESA BLANCO

VOCALES

D. Pedro M^a AZPARREN OCAÑA
D^a. María CABALLERO MARTÍNEZ
D. Iñaki CABASÉS HITIA
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE
D^a. Ana ELIZALDE URMENETA
D^a M^a Teresa ESPORRÍN LAS HERAS
D. Mikel GASTESI ZABALETA
D^a. Itziar GÓMEZ LÓPEZ
D. Jon GONDÁN CABRERA
D. Etor LARRAIA OLORIZ
D. José Ignacio LÓPEZ ZUBICARAY
D. Manuel ROMERO PARDO
D. Fermín TARRAGONA CASTRO

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Joxe Martin ABAURREA SAN JUAN
D. Armando CUENCA PINA

SECRETARIA

D^a. M^a Teresa DONÁZAR PASCAL

En las Sala de Juntas de la C/ General Chinchilla 7 de Pamplona, siendo las **12 horas y 39 minutos** del día veintiocho de noviembre, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. Aritz AYESA BLANCO.

Asisten, igualmente, D. José Luis LARREA CENOZ, D. Gonzalo PÉREZ REMONDEGUI, Director de la Asesoría Jurídica de la Mancomunidad, D. Álvaro MARTÍNEZ REGUERA, Director-Gerente, y D. Jesús VELASCO PEREZ Director del Área de Transporte, ambos de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

VISTO el borrador de la sesión anterior, celebrada el día 24 de octubre de 2017,

SE ACUERDA aprobarla por asentimiento.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE

VISTAS las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 415-17 a 473-17, ambas inclusive,

SE ACUERDA, darse por enterados.

TERCERO.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA ORDENANZA TRANSPARENCIA

El Plan Normativo 2017 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona aprobado por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión de 27 de junio de 2017, programó para este ejercicio la elaboración de una ordenanza de transparencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a elaborar el proyecto normativo se plantea realizar la consulta pública previa para la aprobación de una Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización.

A la vista de las opiniones presentadas se redactará la correspondiente ordenanza que se someterá a aprobación de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 325 de la L.F. 6/90 de Administración Local de Navarra y que comprende los siguientes trámites:

1. Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local, en este caso por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
2. Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por plazo mínimo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el órgano a que se ha hecho referencia en el apartado a).

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD: Aprobar el contenido de la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

CUARTO.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA TÉCNICA DEL SERVICIO DEL TAXI EN EL APTC DE LA COMARCA DE PAMPLONA

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a elaborar el proyecto normativo se plantea realizar la consulta pública previa para la aprobación de la modificación de la Ordenanza técnica del servicio del taxi en el APTC en la Comarca de Pamplona, ya que la actual redacción impide que se autoricen nuevos vehículos ecológicos con un diseño adecuado para el servicio y por otra parte la actual definición de ecotaxis no se ajusta con los criterios actuales.

A la vista de las opiniones presentadas se redactará la correspondiente ordenanza que se someterá a aprobación de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 325 de la L.F. 6/90 de Administración Local de Navarra y que comprende los siguientes trámites:

1. Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local, en este caso por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
2. Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por plazo mínimo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el órgano a que se ha hecho referencia en el apartado a).

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de

efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD: Aprobar el contenido de la consulta pública previa a la modificación de la Ordenanza técnica del servicio del taxi en el ATPC en la Comarca de Pamplona.

QUINTO.- RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES

1.- Reclamación contra la exclusión por anormalidad de la oferta.

“Ingeniería y Prevención de Riesgos, S.L.” presentó reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos frente a su exclusión del procedimiento de adjudicación del contrato de gestión documental y asistencia técnica en materia de coordinación de actividades empresariales, aprobado por SCPSA.

La exclusión venía dada, a juicio de la Mesa, por la insuficiente justificación de la oferta, que había incurrido en la presunción de anormalidad. El Tribunal se limita a considerar que “no se aprecia incoherencia, error material, arbitrariedad o discriminación en el informe técnico” que considera insuficiente la justificación de la oferta, y, por ello, desestima la reclamación.

2.- Queja ante el Defensor del Pueblo en referencia a la instalación de ascensores en calle Santa Marta.

La comunidad de propietarios de la calle Santa Marta 7 formuló una queja ante el Defensor del Pueblo como consecuencia de la emisión, por parte de SCPSA, de un informe que imponía el deber de desviar 18 metros una tubería que sólo se veía afectada en 2,5 metros y como consecuencia de la instalación de un ascensor para superar las barreras arquitectónicas del edificio de viviendas.

Tanto el Ayuntamiento de Pamplona como el Defensor del Pueblo consideran desproporcionada la obligación de renovar la tubería en todo lo que exceda la afección realmente producida. Es decir, si el ascensor afecta a 2,5 m. de tubería han de ser éstos los que sean objeto de renovación y no los 18 m. que tiene de longitud la fachada del edificio.

3.- Reclamación por daños sufridos como consecuencia de caída en la vía pública.

María Victoria Guillén Zabalza interpuso recurso de alzada ante el TAN contra la denegación de indemnización por la caída en la vía pública al acceder a un autobús del transporte urbano, sucedida en la Plaza de Merindades de Pamplona y como consecuencia de un trasbordo ocasionado por la avería de un autobús y efectuado fuera de la parada, de tal manera que la reclamante pisó una rejilla que se encontraba deteriorada y sufrió una caída.

El TAN estima el recurso y considera, primero, que hay concurrencia de culpas entre el Ayuntamiento y la Mancomunidad y, segundo, que ambos pueden repercutir a sus concesionarios las cantidades que pudieran corresponderles.

La concurrencia de culpas se fundamenta en, por una parte, el mal estado de la rejilla y, por otra, en el hecho de que el trasbordo se hizo fuera de la parada.

Ejecutando la Resolución del TAN, por el Presidente se ha resuelto abonar la indemnización que se impone a la Mancomunidad (7.330,48€) e incoar el procedimiento de repercusión sobre el concesionario, TCC.

4.- Reclamación por daños por fuga de agua.

Juan Luis Ruiz de Larramendi Martínez presentó recurso de alzada frente a la denegación de la indemnización por los daños causados por la rotura de un colector que atraviesa el jardín de la vivienda de su propiedad en Ororbía.

El TAN toma en consideración el informe aportado por la Mancomunidad que manifiesta la titularidad privada del colector, más aun cuando el recurrente no solicitó prueba pericial que pudiera acreditar que fuera un colector de la Mancomunidad. Y, por ello, desestima el recurso.

5.- Queja por ruidos provocados por los acamiones de recogida de residuos.

Alfredo Medrano Redondo presentó queja ante el Defensor del Pueblo por el incumplimiento de las medidas que la Mancomunidad se comprometió a adoptar como consecuencia de una queja anterior y en referencia a las emisiones sonoras de los camiones de recogida que afectan a su vivienda, en la calle Vidángoz.

Las medidas comprometidas eran, sustancialmente, la adquisición de camiones con emisión máxima de 80 dba, de los que se han comprado tres y están en proceso de adjudicación otros seis, y la elaboración de un estudio sobre cómo convertir en diurnas rutas que hoy son nocturnas, estimando que su finalización e implantación se desarrollará durante 2018.

El Defensor del Pueblo recomienda agilizar estas medidas y, en todo caso, valorar la adopción de otras soluciones que puedan resultar factibles para solucionar el problema de los ruidos excesivos que sufre el interesado en su domicilio.

SEXTO.- INFORMACIÓN ECONÓMICA

Vista la información económica de septiembre de 2017,

SE ACUERDA, darse por enterados.

SÉPTIMO.- DATOS ESTADÍSTICOS

Visto el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes al mes de octubre de 2017,

SE ACUERDA, darse por enterados.

El Presidente expone que va a someter a votación, por urgencia, el siguiente asunto, del que se ha remitido esta mañana la memoria, informe y propuesta de acuerdo:

CONVENIO PARA EL FOMENTO DEL ACCESO AL CENTRO DE LA CIUDAD EN NAVIDAD 2017

Se presenta para su aprobación un Convenio de colaboración cuyas partes son el Ayuntamiento de Pamplona, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y "Transports Ciutat Comtal, SA", y que tiene por objeto *"fijar las condiciones y términos de la colaboración entre el Área de Economía Local Sostenible del Ayuntamiento de Pamplona, "Transports Ciutat Comtal, SA" y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la colaboración en la campaña de dinamización comercial del centro y Ensanche de la ciudad durante la celebración de la Navidad y ello con el objetivo de incrementar la afluencia de personas y la actividad comercial en el centro y Ensanche de Pamplona."*

El Departamento de SCPSA que, por encomienda de la Mancomunidad, ha participado en su promoción ha emitido una memoria en la que se expone su objeto y fundamento.

Las características principales del convenio son las siguientes:

- Constituye un instrumento de colaboración para el desarrollo de un actividad durante la Navidad de 2017, en los siguientes términos:
 - o La colaboración entre las partes que suscriben el convenio se desarrollará mediante, por parte del Ayuntamiento de Pamplona, la instrumentación de resguardos de compra en los comercios que se incluyan en la campaña, y, por parte de la Mancomunidad, su toma en consideración a efectos del abono de la tarifa correspondiente al transporte público urbano que, a su vez, presta la concesionaria TCC.
 - o El día posterior a la fecha de caducidad de los vales, TCC facturará al Ayuntamiento de Pamplona el importe total de los viajes realizados con vales promocionales al precio vigente de la tarjeta monedero.
 - o Se agota en el cumplimiento de su objeto, de tal manera que una vez desarrollada la actividad y cumplidos todos los compromisos a ella vinculados cesará en su vigencia.

El informe jurídico elaborado al efecto precisa que la actividad no tiene carácter contractual, y que el convenio recoge el contenido mínimo preceptivo legalmente establecido.

De igual manera, el informe jurídico considera que el informe técnico emitido fundamenta la necesidad y oportunidad de la actuación y recoge asimismo su impacto económico, que no es gravoso para la Mancomunidad, para concluir que el convenio que se propone resulta acorde al ordenamiento jurídico. De igual manera, el Ayuntamiento de Pamplona deberá obtener el informe al que hace referencia la Ley Foral 23/2014 (D.A. Primera):

Con el mismo alcance y temporalidad establecida en el punto anterior, las entidades locales de Navarra podrán seguir prestando los servicios públicos o desarrollar las actividades que venían ejerciendo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, siempre que, previa valoración de los entes locales, no se ponga en riesgo la sostenibilidad de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público o actividad con otra administración pública. **La asunción por las entidades locales de nuevas competencias de la misma naturaleza destinadas a satisfacer necesidades vecinales requerirá la emisión de los informes establecidos en el artículo 7.4 de la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.**

La inclusión por razones de urgencia se justifica en la inexistencia de otra sesión ordinaria de la Comisión Permanente con carácter previo a la debida entrada en vigor del Convenio.

El Sr. Echeverría considera que este tipo de convenios se pueden prever con antelación para no tener que presentarlo con urgencia. Considera que la propuesta es correcta para la Mancomunidad pero Pamplona podría haber negociado mejor.

La Sra. Esporriñ manifiesta su queja de que Pamplona no ha informado nada de este asunto y que ayer hubo comisión.

En su virtud,

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD :

1.- Declarar la urgencia del asunto “Convenio para el fomento del acceso al centro de la ciudad en Navidad 2017”.

2.- Aprobar el contenido del convenio *para el fomento del acceso de los ciudadanos al centro de la ciudad mediante transporte público durante la Navidad de 2017* cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, el Ayuntamiento de Pamplona y “Transports Ciutat Comtal SA”, y cuyo texto se adjunta a esta propuesta.

Su vigencia quedará condicionada a la obtención, por parte del Ayuntamiento de Pamplona, de los informes a los que se hace referencia en el art. 7.4 LRRL.

3.- Encomendar al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.

OCTAVO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE

1.- Comisión de Seguimiento y Coordinación del PMUSCP.

El Presidente comenta que se ha adjuntado el acta de la última sesión ya que el Convenio prevé que los acuerdos se adapten por consenso y en caso de que se suscitaran discrepancias insalvables entre los representantes de la Mancomunidad, estas se elevarán a la Comisión Permanente. Aunque no considera que la posición del representante de UPN sea una discrepancia insalvable con respecto al PMUS ha querido informar a esta Permanente y recordar la importancia de que este proyecto sea consensuado y con el apoyo de todos los grupos políticos.

El Sr. Echeverría considera que el consenso se rompe por no aceptar un tema menor. Considera que la propuesta no es sólida ni contrastada, por ejemplo pregunta si los técnicos de Pamplona han avalado que Carlos III sea un divisor de supermanzanas.

El Presidente contesta que se trata de un Documento 0. Ahora estamos en un proceso participativo y entiende que la propuesta realizada por el Sr. Echeverría en la Comisión del PMUS no es descabellada y deberá estudiarse.

La Sra. Gómez considera que se ha aprobado un borrador, no se ha dado el visto bueno a un mapa. No existe ningún mapa cerrado.

El Sr. Velasco recuerda que la Subcomisión Técnico manifestó su acuerdo.

El Sr. Echeverría considera que la división en supermanzanas no estará hasta septiembre u octubre y la división de la ciudad en zonas, 20, 30, 50 va a ser mucho antes.

La Sr. Gómez entiende que el Ayuntamiento adelanta trabajos pero de forma coordinada.

El Sr. Gastesi considera que estas discrepancias deben discutirse en Pamplona sin eclipsar el trabajo de esta Permanente.

La Sra. Elizalde recuerda al Sr. Gastesi que están en la Mancomunidad en representación de Pamplona y por ello defenderán como crean conveniente su postura como grupo político en esta Mancomunidad.

El Sr Echeverría entiende que en este seno se habla de todos los municipios y también de Pamplona.

La Sra. Esporrrin considera inaceptable la intervención del Sr. Gastesi. Cada vocal podrá exponer lo que considere oportuno sin que se puedan limitar los asuntos a tratar.

El Sr. Gastesi aclara que no es que no se pueda hablar de Pamplona sino que lo que considera es que las discrepancias de Pamplona se resuelvan en Pamplona.

2.- Información sobre estudio FACUA relativo a tarifas taxi 2017

El Sr. Velasco explica brevemente el informe. Comenta también la propuesta presentada por los taxistas en cuanto a la subida de tarifas.

La Sra. Esporrrin pregunta si ya existe una propuesta política de no subir tarifas y si es así se reserva el voto de su grupo ya que no están de acuerdo con que se congelen.

El Presidente comenta que, por ahora, hay una propuesta técnica, y que se ha dado traslado a los interesados. Comenta también que ya se han publicado las convocatorias de subvenciones en materia de taxi.

El Sr. Cabasés se interesa por si existe un análisis del trayecto medio en Pamplona. Hay puntos, como la estación del tren, en los que hay dificultades ya que no les interesa y eso va en detrimento del servicio. Quizás deba estudiarse alguna fórmula para garantizar el servicio.

La Sra. Esporrrin pregunta por las subvenciones al taxi.

El Sr. Velasco explica brevemente los pasos dados: aprobación ordenanza, Plan Estratégico, convocatorias...

3.- Implantación de semimamparas en los autobuses

El Presidente informa de la reunión con el Comité de Empresa de TCC y la petición presentada por escrito por el mismo de que se incorporen semimamparas a los nuevos autobuses que se incorporarán en 2018. Comenta que esta opción está prevista en el Pliego y que supone un coste aproximado de 2000 €. Hay tiempo para tomar esta decisión hasta marzo o abril.

4. Presupuestos 2018. El Presidente informa de que no ha habido alegaciones y por lo tanto están ya aprobados.

5. Plantilla Orgánica de la Mancomunidad 2018. Se incluirá para su aprobación en la sesión de diciembre. No habrá modificaciones sobre la de 2017. Los trabajadores han solicitado la aplicación de las condiciones laborales de Pamplona. Se está analizando su repercusión. Se remitirá el informe.
6. La próxima sesión de la Comisión Permanente será probablemente el día 19 de diciembre y la Asamblea General y Junta General el día 27.
7. Recuerda que la semana pasada se remitió información sobre los grupos políticos, portavoces... solicitando su actualización si lo consideran y recuerda a UPN y Geroa Bai que deben hacer la propuesta cuanto antes.

El Sr. Cabasés solicita un informe sobre qué pasa cuando un grupo político pasa a tener menos de 3 miembros.
8. Se informa de la reunión con los alcaldes de los municipios del Parque de Ezcaba. Se trató de la situación del PSIS y del análisis de la forma de gestión del parque. En cuanto a las aportaciones económicas se hizo una propuesta en base a la población, con una cuota fija.

La Sra. Esporrrin solicita la documentación de esa reunión, la propuesta económica...

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Echeverría pregunta por la facturación de Itoiz.

El Presidente contesta que la fecha de vencimiento es diciembre. No se ha pagado todavía y se sigue negociando.

El Sr. Echeverría pregunta por la bajada de la velocidad comercial del TUC.

El Sr. Velasco contesta que ese dato es de diciembre de 2016. No se actualiza mensualmente ya que se hace con el cierre del ejercicio en el expediente del contrato con TCC.

La Sra. Esporrrin cree que sería interesante conocer su evolución después de los cambios realizados.

El Sr. Echeverría reitera la solicitud de información que han realizado en relación con la Plantilla de SCPSA.

La Sra. Esporrrin solicita información sobre el proceso de participación en Aracea.

El Presidente contesta que después de retirar las tierras, el ayuntamiento plantea hacer un parque.

La Sra. Caballero pregunta si existe un Convenio, si se ha pagado algo y qué empresa lo ha hecho. Y se queja por la falta de información. Considera que se tarda mucho en aportar la información de manera que para cuando se aporta ya es tarde.

El Sr. Romero pregunta si en el Convenio con el Ayuntamiento y TCC el precio es 0,70 o el del monedero. El Sr. Velasco responde que 0,70.

Y NO HABIENDO más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **14 horas y 01 minuto**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.